

DECRETO

Expediente nº: 15987/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: SUB01 - Solicitud de subvenciones

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: Por la AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ) con NIF G54394820, se presenta con fecha 14 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-13325 instancia SUB01-Solicitud de subvenciones, solicitando la subvención nominativa para los gastos de la anualidad 2023, adjuntando certificado de titularidad de cuenta bancaria.

SEGUNDO: Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2022 ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 2023, publicándose la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Calp para la anualidad 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 248 de 30 de diciembre de 2022, en cuyas bases de ejecución y más concretamente en la base 33 *“De las subvenciones y premios”*, apartado 5 *“Subvenciones Nominativas”* del Capítulo IV *“Régimen de subvenciones, premios y transferencias”*, recogidas en el Título II *“De los Gastos”*; consta la siguiente subvención nominativa:

Org-pro-eco-denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	Importe	Plan Estratégico
4239 3201 4890000 OTRAS TRANSF CTES. AD. GRAL. EDUCACIÓN. EDUCACIÓN	AMPA COLEGIO N.º 4	G54394820	Gastos anualidad	2.000,00 €	Obj. Estratégico:2 Línea Actuación:2 Actividad:7

TERCERO: Por decreto de la Sexta Teniente de Alcalde número TA06 2023-0159 de 31 de octubre de 2023 se ha aprobado la concesión de la subvención nominativa a la AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ).

CUARTO: Consta en el expediente el Convenio regulador de la concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Calp y la AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ) de fecha 07 de noviembre de 2023, inscrita en la BDNS con n.º de convocatoria 725900.

QUINTO: Por la AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ) con NIF G54394820, se presenta con fecha 14 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-13326 instancia SUB02-Justificación de subvenciones aportando facturas, justificantes de pago y certificado de renovación de la junta directiva.

SEXTO: Tras requerimiento de subsanación de deficiencias enviado con n.º de registro de salida 2023-S-RE-15285 y 15286 por la AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ) con NIF G54394820, se presenta con fecha 02 de noviembre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-14331 aportación de documentos al expediente 15987/2023 adjuntando capturas de pantalla de la publicación de la concesión en sus redes sociales.

SÉPTIMO: Por la AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ) con NIF G54394820, se ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida por un importe total 4.839,36 euros por la ejecución de la actividad, declarando unos ingresos nulos por la misma.



B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (LGS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 167, de 31 de agosto de 2017.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: De los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de la AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ) con NIF G54394820, no consta ninguna, y así lo refleja el informe favorable emitido por la técnico de Subvenciones, de fecha 17 de octubre de 2023.

TERCERO: Se han aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Calp y frente a la Tesorería de la Seguridad Social; no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art. 34.5 de la Ley General de Subvenciones); así como el certificado de inscripción en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp.

CUARTO: Se ha aportado al expediente informe emitido por la técnico del departamento de Educación de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo texto consta en el expediente, donde concluye que:

“.../...

2) Vista la memoria justificativa de la ASOCIACIÓN AMPA CEIP CEIP OLTÀ DE CALP y revisada la documentación aportada en la solicitud de Justificación SUB02, informo que los justificantes de gastos aportados referentes a sufragar gastos de fin de curso 2023 y transporte excursión, guardan relación plena con las actividades programadas por la AMPA, cumplen con la memoria económica presentada y con el convenio regulador de la subvención.

3) No son justificables los gastos efectuados durante la anualidad 2022.

*Por todo lo anterior, únicamente serán computables para la justificación de la subvención nominativa de la AMPA DEL CEIP OLTÀ de la anualidad 2023, los gastos del parque infantil de fin de curso (574,75 euros) y los gastos de autobús por viaje fin de curso (198,00 euros), por un importe de **772,75 euros**.*

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

QUINTO: Consta en el expediente la operación de autorización y disposición del gasto número 220230018809 por importe de 2.000,00 euros con el concepto Subvención Gastos Anualidad 2023 AMPA COLEGIO N.º 4.

SEXTO: Cálculos.

Subvención nominativa (0)	2.000,00 €
---------------------------	------------



Subvención solicitada (1)	2.000,00 €
Importe presentado para justificación (2)	4.839,36 €
Importe aceptado (3) (ver informe técnico Educación)	772,75 €
Ingresos directos declarados por la asociación para la realización de la actividad (4)	0,00 €
Importe para cómputo 100% de (3)-(4)=(5)	772,75 €
Subvención a conceder 100% de (5)=(6), importe máximo (0)	772,75 €
Importe anticipado (7)	0,00 €
Importe pendiente de pago (+) / importe a reintegrar (-) (6)-(7)	772,75 €

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7805 de 13 de noviembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Fijar la concesión de la siguiente subvención, que cumple con los términos descritos en el Convenio regulador de la concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Calp y la AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ):

Beneficiario	AMPA COLEGIO N.º 4 (CEIP OLTÀ)
NIF	G54394820
Objeto	Gastos anualidad
Importe total máximo	772,75 €
Porcentaje del gasto a realizar subvencionado	100%

SEGUNDO: Aceptar la justificación presentada y dar por cumplidas las exigencias bajo las cuales se concedió la subvención.

TERCERO: Reconocer la obligación del primer acuerdo.

CUARTO: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución



expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

